EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el **Lic. Carlos Villegas Quiroga, Ministro de Planificación del Desarrollo,** se ausentará del país, en misión oficial, del 29 de noviembre al 02 de diciembre de 2008, a las ciudad de Caracas ? República Bolivariana de Venezuela, a objeto de participar en el Taller ?La Crisis Global y su Impacto en América Latina? y en la Reunión del Directorio en la Sede de la Corporación Andina de Fomento - CAF.

Que es necesario designar Ministro interino para la continuidad administrativa del mencionado despacho, de conformidad a lo dispuesto por el Parágrafo II del Artículo 2 de la Ley 3351 ?Ley de Organización del Poder Ejecutivo? de 21 de febrero de 2006, concordante con lo dispuesto en el Parágrafo I del Artículo 20 del Decreto Supremo Reglamentario N° 28631, de 8 de marzo de 2006.

D E C R E T A :

ARTICULO ÚNICO.- Desígnese **MINISTRO INTERINO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO,** al ciudadano OSCAR COCA ANTEZANA, **Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda,** mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga.